



EDICTO

Por el presente se informa de que el Pleno del Ayuntamiento de Elche en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2018, ha acordado aprobar inicialmente, la ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

En consecuencia, dando cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se someten los expedientes a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Durante el plazo citado, el expediente completo estará disponible para su consulta en el Departamento de Secretaría General, sito en la Plaça de Baix, S/N, de Elche. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE
ALCANTARILLADO**

Artículo 1º.- Fundamento Jurídico

En uso de las facultades concedidas por el artículo 31.3 de la Constitución Española y de la potestad reglamentaria que tiene el Ayuntamiento de Elche de conformidad con los artículos 4.1.a) y 84.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, a través de esta Ordenanza Municipal se regulan los precios o tarifas por la prestación del servicio de alcantarillado, para el municipio de Elche, que se regirán por la presente Ordenanza no fiscal reguladora de la prestación patrimonial pública no tributaria por uso del servicio de alcantarillado.

Las contraprestaciones por uso del servicio regulado en la presente Ordenanza, que se denominarán genéricamente como “tarifas”, tienen naturaleza de prestación patrimonial pública no tributaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), y Disposición Adicional Primera de la Ley 58/2003, General Tributaria, según redacción dada por la Disposición Adicional 11º de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Artículo 2º.- Objeto y naturaleza del servicio.



Es objeto de la presente Ordenanza regular el precio a satisfacer por los beneficiarios como contraprestación por la disponibilidad del servicio de alcantarillado - recogida y evacuación de aguas residuales y pluviales y transporte de las mismas hasta los puntos de vertido o tratamiento, de que es titular el Ayuntamiento de Elche, y que presta la Empresa Mixta Aigües i Sanejament d'Elx, S.A., en los términos del Contrato de Concesión vigente.

El servicio de alcantarillado ostenta la naturaleza de servicio de recepción obligatoria para todos los inmuebles del municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, aunque los vertidos lleguen al mismo a través de canalizaciones privadas, y aun cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de 100 metros medidos por viales públicos, y según lo establecido por la *Ordenanza Reguladora de la Red de Alcantarillado y de los Vertidos* a la misma. Entendiéndose por ello que existe disponibilidad del servicio cuando se den éstas dos circunstancias.

Artículo 3º.- Obligación de Pago y Devengo

La obligación de pago nace en el momento en que se solicita el alta en el servicio correspondiente o en su caso, cuando se detecta la utilización irregular del mismo.

Una vez de alta el servicio será exigible trimestralmente, o mensualmente, según corresponda, entendiéndose devengada la obligación cuando tiene lugar la lectura del contador para abastecimiento, la cual se realiza con una periodicidad aproximada de 90 días naturales, y en el caso de facturación mensual, cada 30 días.

La aprobación de las solicitudes de conexión al servicio de alcantarillado se realizará por el Servicio gestor, con estricta sujeción a lo estipulado en la normativa vigente.

Artículo 4º.- Obligados al pago.

1.- Son obligados al pago las personas físicas o jurídicas y las entidades que, aun careciendo de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de gravamen, que soliciten o resulten beneficiarios o afectados por los servicios o actividades gravados en esta Ordenanza, exista o no contrato de abono suscrito con el Ayuntamiento o con la entidad que preste el mismo.

2.- Tendrán la consideración de sustitutos del responsable principal, los propietarios de los inmuebles afectados por los servicios, que podrán, en su caso, repercutir las cuotas a los respectivos beneficiarios.

3.- Los que tuvieran obligación de conectarse a la red y no hubieran efectuado la toma a la misma o los que hubieran efectuado conexión privada a la misma, sin autorización, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir.

4.- En edificios o grupo de inmuebles destinados a uso industrial o comercial que por normativa legal tengan que disponer de un contador general y carezcan de personalidad jurídica propia, estarán también obligados al pago, de manera solidaria, todas las personas físicas y jurídicas



que sean propietarios de los inmuebles suministrados por dicho contador general. Constituida la Comunidad de Propietarios o de Usuarios será ésta la obligada al pago con carácter principal.

5.- Responderán solidariamente de las facturas resultantes de la aplicación de las tarifas, las personas físicas o jurídicas que sean causantes o colaboren en cualquier acto de defraudación.

6.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos de cese de actividad de las mismas.

Artículo 5º.- Tarifas del servicio.

1.- La tarifa del servicio consta de una cuota fija en función del uso a que se destina el agua y de una cuota variable en función del consumo.

Se contempla asimismo unos coeficientes correctores a aplicar en euros/m³, en función de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) y de los valores del índice de contaminación del tipo de actividad que se trate, los cuales se multiplicarán por el precio de los bloques que se aplique a la concreta actividad para la que se solicita el alta.

La tipología de usos del agua será la prevista en su correspondiente Ordenanza reguladora de la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable.

2.- Las tarifas del servicio en vigor a la aprobación de la presente Ordenanza serán las que resulten de aplicación del siguiente cuadro, cuyas tarifas especiales se aplicarán siempre a instancia de parte, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigibles:

- Tarifa pensionistas: será de aplicación a aquellos abonados del servicio que se encuentren en situación de jubilación y su pensión no supere la mínima establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año vigente. También será de aplicación a aquellos abonados al servicio que se encuentren en situación de incapacidad permanente en los grados de gran invalidez o absoluta, y que perciban una pensión que no supere las cuantías mínimas establecidas en la Ley General de Presupuestos del Estado para el año vigente.

Esta tarifa mantendrá su vigencia en tanto no cambien las circunstancias que motivaron su aplicación.

- Tarifa parados: será de aplicación a aquellos abonados del servicio que se encuentren en situación de desempleo como parados de larga duración, es decir, aquellas personas que estén inscritos como demandantes de empleo en las oficinas públicas de empleo de forma ininterrumpida durante un periodo superior a un año.

Esta tarifa tendrá vigencia anual, debiendo en su caso solicitar la renovación en cada ejercicio.

- Tarifa víctimas violencia de género: esta tarifa será de aplicación a las víctimas de violencia de género, entendiéndose por tales aquellas que como tal consten en resolución judicial, y tendrá vigencia durante el tiempo que se establezca en la misma.



- Tarifa familia numerosa: será de aplicación a aquellos abonados que dispongan del correspondiente título acreditativo, dependiendo la tarifa del número de hijos que figuren en el mismo, y con la vigencia que en éste se contemple.
- Tarifa viviendas de acogida: será de aplicación a las viviendas gestionadas por asociaciones sin ánimo de lucro que desempeñan una labor de integración social, y estén inscritas en registros municipales. Para la aplicación de esta tarifa, que será coincidente con la Tarifa por familia numerosa, en atención al número de personas empadronadas en la vivienda, deberá obtenerse autorización de la Concejalía con competencias en Bienestar Social.

Esta tarifa mantendrá su vigencia en tanto no cambien las circunstancias que motivaron su aplicación, y en todo caso, dejará de ser de aplicación cuando tal Concejalía comunique al Servicio gestor el fin de su vigencia.

- Tarifa fuga: será de aplicación a aquellos abonados del servicio con tarifa doméstica que justifiquen documentalmente la existencia de una fuga interior en sus instalaciones por avería y que cumplan todas las condiciones siguientes: que el consumo del periodo correspondiente a la fuga sea superior a 5 veces el consumo del mismo periodo del año anterior y que el consumo de dicha fuga exceda de 200m³. Solo se aplicará la tarifa especial al primer recibo de la fuga.

Tipo de abonado	m ³ /trimestre	€/m ³	Cuota fija de servicio €/trimestre
Vivienda	Bloque1: de 0 a 9	0	4,449
	Bloque2: 10 a 32	0,1282	
	Bloque3: 33 a 60	0,1827	
	Bloque4:más de 60	0,3521	
Locales y dependencias destinados a establecimientos comerciales no comprendidos en los epígrafes siguientes	Bloque1: de 0 a 9	0	8,907
	Bloque2: 10 a 32	0,1282	
	Bloque3: 33 a 60	0,1827	
	Bloque4:más de 60	0,3521	
Locales destinados a almacenes o establecimientos comerciales, mayoristas, espectáculos, bancos, cajas de ahorros, colegios con residencia	Bloque1: de 0 a 9	0	17,838
	Bloque2: 10 a 32	0,1282	
	Bloque3: 33 a 60	0,1827	



	Bloque4:más de 60	0,3521	
Bares, restaurantes y similares	Bloque1: de 0 a 9	0	26,732
	Bloque2: 10 a 32	0,12,82	
	Bloque3: 33 a 60	0,1827	
	Bloque4:más de 60	0,3521	
Fábricas, talleres e industrias en general	Bloque1: de 0 a 9	0	35,696
	Bloque2: 10 a 32	0,1282	
	Bloque3: 33 a 60	0,1827	
	Bloque4:más de 60	0,3521	
Familias numerosas 3 hijos	Bloque1: 0 a 50	0	4 ,327
	Bloque2: 51 a 500	0,1247	
	Bloque3: más de 500	0,2284	
Familias numerosas 4 hijos	Bloque1: 0 a 56	0	4 ,327
	Bloque2: 57 a 500	0,1247	
	Bloque3: más de 500	0,2284	
Familias numerosas 5 hijos	Bloque1: 0 a 62	0	4 ,327
	Bloque2:63 a 500	0,1247	
	Bloque3: más de 500	0,2284	
Familias numerosas 6 hijos	Bloque1: 0 a 68	0	4 ,327
	Bloque2: 69 a 500	0,1247	
	Bloque3: más de 500	0,2284	



Familias numerosas 7 hijos	Bloque1: 0 a 74	0	4,327
	Bloque2: 75 a 500	0,1247	
	Bloque3: más de 500	0,2284	
Pensionistas y víctimas de violencia de género	Bloque1:0 a 50	0	4,327
	Bloque2: 51 a 500	0,1247	
	Bloque3: más de 500	0,2284	
Parados larga duración	Bloque1: de 0 a 9	0	4,3521
	Bloque2: 10 a 32	0,0812	
	Bloque3: 33 a 60	0,132	
	Bloque4 :más de 60	0,3521	
Tarifa Fugas	Bloque1: 0 a 9	0	4,449
	Bloque2: 10 a 32	0,1282	
	Bloque3: más de 32	0,1421	

Coefficientes correctores a aplicar en euros/m³ en función de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) y de los valores del índice de contaminación.

CLASE	CLASIFICACIÓN VÉRTIDO	IC	TARIFA	COEFICIENTE
0	Doméstico o asimilable a doméstico		TIPO 0	1,00
1 Y 4	Industrial con carga contaminante baja	IC =< 1,18	TIPO 1	1,50
2	Industrial con carga contaminante media	1,18 < IC =< 2,88	TIPO 2	2,25
3	Industrial con carga contaminante alta	IC < 2,88 a 4,63	TIPO 3	4,50



3.- A la cuota resultante de la aplicación de las tarifas precedentes será de aplicación el tipo de gravamen en vigor del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Artículo 6º.- Fijación y Revisión de tarifas.

Se contemplan dos tipos de procedimientos para proceder al establecimiento y revisión de las tarifas, en función del supuesto en el que nos encontremos:

1.- Procedimiento de modificación general: El establecimiento o modificación de las tarifas corresponderá al Pleno de la Corporación, a través de la presente Ordenanza, y, en todo caso, a la vista de la propuesta formulada por la Empresa Mixta Aigües i Sanejament d'Elx, que deberá presentarla con la suficiente antelación y con el contenido que corresponda, una vez aprobada por su Consejo de Administración.

2.- Procedimiento para la modificación del Libro de precios: La modificación, actualización o revisión de las tarifas contempladas en el Libro de Precios incluido como Anexo a esta Ordenanza, se llevará a cabo, sin necesidad de acudir al procedimiento general, vista la propuesta motivada del Consejo de Administración de la Sociedad Mixta, con acuerdo único de Pleno de aprobación de la misma, y posterior publicación del citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 7º.- Periodo de la facturación.

El período de facturación, con carácter general, será trimestral, con la salvedad de aquellos abonados a los que se facture con carácter mensual el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Conservación de Contadores, de conformidad con lo establecido en su Ordenanza Reguladora, debiendo tener ambos servicios la misma periodicidad de facturación.

Las cuotas y bloques de consumo de las tarifas, se adaptarán a la periodicidad correspondiente. No obstante, no estarán sujetos a facturación periódica el servicio de alcantarillado autorizado a instalaciones eventuales, portátiles o desmontables, en cuyo caso el Servicio gestor efectuará una única liquidación al finalizar el periodo autorizado.

Artículo 8º.- Régimen de declaración y plazo de pago.

1.- La Entidad gestora que presta el servicio, será la responsable de la determinación de los consumos a partir de la lectura de los aparatos medidores de agua potable, de la confección y emisión de los oportunos documentos, y de la percepción de las cantidades que se adeuden. A tal efecto, la Empresa Mixta Aigües i Sanejament d'Elx, S.A. emitirá, con la periodicidad correspondiente, un único documento que englobará todos aquellos conceptos de los que tenga encargados su facturación y cobro.

2.- El pago de los recibos se efectuará, bien mediante domiciliación bancaria, o mediante su ingreso vía los canales de atención existentes en cada momento.



3.- El plazo de pago voluntario en las facturaciones con periodicidad trimestral, será de un mes natural, y en las facturaciones con periodicidad mensual de quince días naturales, ambas desde su puesta al cobro.

4.- El impago de recibos dará lugar a su reclamación por la vía jurisdiccional civil.

Artículo 9º.- Normas de gestión. Altas, bajas y modificaciones

1.- Los interesados solicitarán las altas y bajas del servicio en los términos previstos en este artículo, y estarán obligados a comunicar las variaciones que tengan incidencia sobre el servicio.

2.- Alta de servicio:

2.1. **Alta nueva o primera alta:** tendrá lugar cuando se solicite por primera vez el alta de suministro de agua, siempre que exista servicio de alcantarillado de acuerdo a lo contemplado en el artículo 2º de la presente Ordenanza; el peticionario deberá abonar el coste de los trabajos y materiales necesarios para el acceso al servicio, cuyos importes están previstos en el Libro de Precios que figura como Anexo a la presente Ordenanza.

2.2. **Altas sucesivas en puntos de servicio con un contrato en vigor:** el solicitante del servicio en un inmueble que tenga un contrato en vigor podrá optar,

- a) por tramitar el cambio de nombre dando lugar a un nuevo contrato con cesión del contador, en cuyo caso adquirirá los derechos y obligaciones del anterior contrato, debiendo abonar exclusivamente las cuotas pendientes, liquidadas hasta la formalización del nuevo contrato de alta, cuya fecha será coincidente con la del contrato por la que se adquiere el nuevo título de propiedad u ocupación del inmueble.
- b) por tramitar el cambio de nombre dando lugar a un nuevo contrato sin cesión del contador, en cuyo caso deberá abonar el coste de los trabajos y materiales necesarios para el acceso al servicio, como si se tratara de un alta nueva de las previstas en el apartado 2.1, cuyos importes están previstos en el Libro de Precios que figura como Anexo a la presente Ordenanza.

En este supuesto, el nuevo titular no adquirirá los derechos y obligaciones derivados del anterior contrato, no obstante, se tendrá en cuenta la fecha del contrato por el que el solicitante adquiere título sobre el inmueble para determinar, si en su caso, le corresponde abonar liquidación de cuotas pendientes del contrato anterior, en el caso de que el nuevo contrato de alta sea de fecha posterior a éste.

- c) por subrogación en el contrato anterior, que sólo será posible en supuestos de copropiedad o fusión de empresas, en cuyo caso se efectuará el cambio de nombre sin liquidación del contrato anterior.

3.- Baja de servicio: en el momento que se solicita la baja o rescisión del servicio, deberán abonarse las cuotas y consumos de las tarifas de alcantarillado, y recibos pendientes de pago si los hubiere, así como satisfacer, en su caso, el coste de los trabajos y materiales necesarios para la retirada



del servicio, cuyos importes están previstos en el Libro de Precios que figura como Anexo a la presente Ordenanza.

4.- Servicio provisional a instalaciones eventuales, portátiles y desmontables: el Servicio gestor exigirá al solicitante, con carácter previo a su conexión al alcantarillado, la entrega de una cantidad a cuenta, en concepto de depósito previo, sin perjuicio del coste de los trabajos y materiales necesarios para el acceso al servicio. Su importe será de 150 euros mensuales, y en caso de que el periodo solicitado sea inferior al mes, el importe del depósito será proporcional al número de días de servicio solicitado. Finalizado el periodo de servicio, dicha cantidad se aplicará al pago de las cuotas devengadas desde el alta hasta la baja del servicio, liquidándose la diferencia de los saldos a devolver o a ingresar en su caso, por el abonado.

5.- Variaciones: Los abonados estarán obligados a comunicar las modificaciones que se produzcan en la titularidad de la finca objeto de suministro, o en la actividad desarrollada en la misma, en el plazo de un mes desde que éstas tuvieren lugar.

De oficio se podrá modificar la tarifa aplicada en función de las actividades detectadas por el propio Servicio, o comunicadas por el Ayuntamiento, con efectos en el siguiente periodo de facturación puesto al cobro.

6. - Prorrateo de la cuota: En los casos de altas, bajas y variaciones que afecten a la tarifa aplicada, se procederá al prorrateo de la cuota por días naturales, tanto de la parte fija como de la parte variable, dentro del periodo de facturación que corresponda, mensual o trimestral.

7.- Toma no contratada: si se detecta la utilización de la red de alcantarillado, no existiendo contrato de alta para dicho servicio, el beneficiario podrá regularizar dicha situación solicitando el preceptivo contrato de alta para seguir teniendo servicio, y deberá satisfacer el importe correspondiente a la estimación del consumo fraudulento realizado conforme al artículo 13º de la presente Ordenanza.

Artículo 10º.- Materiales y actividades auxiliares del servicio de alcantarillado.

Los servicios o actividades auxiliares al propio servicio de alcantarillado por acometida a la red municipal, que sean precisos para su puesta en funcionamiento en el caso de nuevas altas, mantenimiento, o retirada en el caso de baja, así como los materiales empleados, estarán sujetos al pago de los importes previstos en el Libro de Precios que figura como Anexo a la presente ordenanza.

Se considerarán servicios auxiliares, entre otros, la ampliación de la Red Municipal de Alcantarillado, las acometidas que se precisen, las inspecciones, y en general aquellos vinculados al servicio de alcantarillado que no consistan propiamente en la recogida o vertido de aguas residuales y pluviales a la red municipal.

La inclusión de nuevos precios en el Libro de Precios Anexo o la modificación de los existentes, tal cual se contempla en el artículo 6.2 de la presente Ordenanza, no seguirá la tramitación prevista para la modificación de la misma, requiriendo un único acuerdo de Pleno de aprobación de la propuesta formulada por la empresa mixta AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.



Artículo 11.- Facultad de inspección.

Los inspectores autorizados por el Servicio y debidamente identificados por éste, a los efectos de esta Ordenanza estarán facultados, para visitar e inspeccionar fincas y locales en los que se utilicen las instalaciones correspondientes para conectarse a la red municipal de alcantarillado, realizar toma de muestras, etc., observando si existe alguna irregularidad y poniéndola de manifiesto. También están facultados para informar de cambios en la actividad declarada por el cliente, aplicándose la tarifa que corresponda en función de la actividad realizada en cada momento.

Artículo 12.- Fraudes.

Se considerará que existe fraude en el uso del servicio de alcantarillado, cuando el abonado cometa un fraude de fluido de agua potable, toda vez que el volumen a facturar por alcantarillado también resultaría alterado.

El usuario vendrá obligado a abonar la tarifa del servicio de alcantarillado calculada con arreglo al consumo fraudulento estimado de conformidad con lo previsto en el art.13 de la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez efectuada la publicación de su aprobación definitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.”.

ANEXO

LIBRO DE PRESUPUESTOS PARA ACOMETIDAS DE ALCANTARILLADO Y TRABAJOS AUXILIARES EN AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX S.A.

INDICE

❖ RESUMEN DE PRECIOS APLICABLES

- ACOMETIDAS A LA RED DE ALCANTARILLADO
 - TUBERIA Y PIEZAS ESPECIALES ACOMETIDAS ALCANTARILLADO
 - OBRA CIVIL ACOMETIDAS ALCANTARILLADO
 - POZOS DE REGISTRO
 - PIEZAS ESPECIALES ACOMETIDAS DE ALCANTARILLADO.
- INSPECCIONES
- LIMPIEZA ACOMETIDAS ALCANTARILLADO PARTICULARES.

❖ PRECIOS DESCOMPUESTOS



PRECIOS DE SERVICIO ALCANTARILLADO AÑO 2018

Nº	CONCEPTO	PRECIO
CAPÍTULO 1.		
ACOMETIDAS A RED		
ALCANTARILLADO		
1.1 . TUBERIA ACOMETIDAS ALCANTARILLADO		
1.1.1	ML. SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA ALCANTARILLADO UPVC 110 MM.	11,43
1.1.2	ML. SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA ALCANTARILLADO UPVC 200 MM.	24,99
1.1.3	ML. SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA ALCANTARILLADO UPVC 250 MM.	36,00
1.1.4	ML. SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA ALCANTARILLADO UPVC 315 MM.	57,04
1.1.5	ML. SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA ALCANTARILLADO UPVC 400 MM.	86,29
1.1.6	ML. SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA ALCANTARILLADO UPVC 500 MM	91,85
1.1.7	ML. SUM. E INSTALACION TUBERIA ALCANTARILLADO UPVC 630 MM	119,44
1.2 . OBRA CIVIL ACOMETIDAS ALCANTARILLADO		
1.2.1	ML. OBRA CIVIL INSTALACION UPVC 200 MM.SUELO ASFALTADO O PAVIMENTADO.	123,50
1.2.2	ML. OBRA CIVIL INSTALACION UPVC 200 MM.SUELO ASFALTADO O PAVIMENTADO HASTA 1.5 M DE PROFUNDIDAD.	158,63
1.2.3	ML. OBRA CIVIL INSTALACION UPVC 200 MM.SUELO NO ASFALTADO O NO PAVIMENTADO	52,78
1.2.4	ML. OBRA CIVIL INSTALACION UPVC 200 MM.SUELO NO ASFALTADO O NO PAVIMENTADO HASTA 1.5 M DE PROFUNDIDAD.	75,45
1.2.5	ML. OBRA CIVIL INSTALACION UPVC 250 MM.SUELO ASFALTADO O PAVIMENTADO	128,62

Cap. 1. ACOMETIDAS A RED ALCANTARILLADO

A estos precios se le aplicará el 19 % de Gastos Generales y Beneficio Industrial más el 21 % de I.V.A.



PRECIOS DE SERVICIO ALCANTARILLADO AÑO 2018

Nº	CONCEPTO	PRECIO
1.2.6	ML. OBRA CIVIL INSTALACION UPVC 250 MM.SUELO ASFALTADO O PAVIMENTADO HASTA 1.5 M DE PROFUNDIDAD.	165,85
1.2.7	ML. OBRA CIVIL INSTALACION UPVC 250 MM.SUELO NO ASFALTADO O NO PAVIMENTADO	55,27
1.2.8	ML. OBRA CIVIL INSTALACION UPVC 250 MM.SUELO NO ASFALTADO O NO PAVIMENTADO HASTA 1.5 M DE PROFUNDIDAD.	78,23
1.2.9	ML. OBRA CIVIL INSTALACION UPVC 315 MM.SUELO ASFALTADO O PAVIMENTADO.	139,90
1.2.10	ML. OBRA CIVIL INSTALACION UPVC 315 MM.SUELO ASFALTADO O PAVIMENTADO HASTA 1.5 M DE PROFUNDIDAD	179,89
1.2.11	ML. OBRA CIVIL INSTALACION UPVC 315 MM.SUELO NO ASFALTADO O NO PAVIMENTADO.	58,77
1.2.12	ML. OBRA CIVIL INSTALACION UPVC 315 MM.SUELO NO ASFALTADO O NO PAVIMENTADO HASTA 1.5 M DE PROFUNDIDAD.	83,40
1.2.13	ML. OBRA CIVIL INSTALACION UPVC 400 MM.SUELO ASFALTADO O PAVIMENTADO.	153,91
1.2.14	UD. OBRA CIVIL INSTALACION UPVC 400 MM.SUELO ASFALTADO O PAVIMENTADO HASTA 1.5 M DE PROFUNDIDAD.	198,51
1.2.15	ML. OBRA CIVIL INSTALACION UPVC 400 MM.SUELO NO ASFALTADO O NO PAVIMENTADO.	66,28
1.2.16	UD. OBRA CIVIL	93,35
1.2.17	ML. OBRA CIVIL INSTALACION UPVC 500 MM.SUELO ASFALTADO O PAVIMENTADO.	195,27
1.2.18	UD. OBRA C	235,50
1.2.19	ML. OBRA CIVIL INSTALACION UPVC 500 MM.SUELO NO ASFALTADO O NO PAVIMENTADO.	73,92
1.2.20	UD. OBRA	103,09
1.2.21	ML. OBRA CIVIL INSTALACION UPVC 630 MM.SUELO ASFALTADO O PAVIMENTADO.	274,48
1.2.22	UD. OBRA	320,33

Cap. 1. ACOMETIDAS A RED ALCANTARILLADO

A estos precios se le aplicará el 19 % de Gastos Generales y Beneficio Industrial más el 21 % de I.V.A.



PRECIOS DE SERVICIO ALCANTARILLADO AÑO 2018

Nº	CONCEPTO	PRECIO
1.2.23	ML. OBRA CIVIL INSTALACION UPVC 830 MM.SUELO NO ASFALTADO O NO PAVIMENTADO.	83,11
1.2.24	UD. OBRA	119,97
1.2.25	UD. SEÑALIZACION Y VIGILANCIA.	61,30
1.3 . POZOS DE REGISTRO		
1.3.1	UD. POZO DE REGISTRO PARA ALCANTARILLADO DE 1,50 M DE PROFUNDIDAD, REALIZADO CON ELEMENTOS PREFABRICADOS DE HORMIGON EN MASA DE 1,20 M DE DIAMETRO INTERIOR INCLUSO, EXCAVACION, CARGA Y TRANSPORTE A VERTEDERO, Y MARCO Y TAPA DE FUNDICION DE 0,60 M DE DIAMETRO D-400 UNE-EN-124.	948,39
1.3.2	UD. POZO DE REGISTRO PARA ALCANTARILLADO DE 2,00 M DE PROFUNDIDAD, REALIZADO CON ELEMENTOS PREFABRICADOS DE HORMIGON EN MASA DE 1,20 M DE DIAMETRO INTERIOR INCLUSO, EXCAVACION, CARGA Y TRANSPORTE A VERTEDERO, Y MARCO Y TAPA DE FUNDICION DE 0,60 M DE DIAMETRO D-400 UNE-EN-124.	1.327,18
1.3.3	UD. POZO DE REGISTRO PARA ALCANTARILLADO DE 2,50 M DE PROFUNDIDAD, REALIZADO CON ELEMENTOS PREFABRICADOS DE HORMIGON EN MASA DE 1,20 M DE DIAMETRO INTERIOR INCLUSO, EXCAVACION, CARGA Y TRANSPORTE A VERTEDERO, Y MARCO Y TAPA DE FUNDICION DE 0,60 M DE DIAMETRO D-400 UNE-EN-124.	1.564,34
1.3.4	UD. POZO DE REGISTRO PARA ALCANTARILLADO DE 3,00 M DE PROFUNDIDAD, REALIZADO CON ELEMENTOS PREFABRICADOS DE HORMIGON EN MASA DE 1,20 M DE DIAMETRO INTERIOR INCLUSO, EXCAVACION, CARGA Y TRANSPORTE A VERTEDERO, Y MARCO Y TAPA DE FUNDICION DE 0,60 M DE DIAMETRO D-400 UNE-EN-124.	2.612,03
1.3.5	UD. POZO DE REGISTRO PARA ALCANTARILLADO DE 3,50 M DE PROFUNDIDAD, REALIZADO CON ELEMENTOS PREFABRICADOS DE HORMIGON EN MASA DE 1,20 M DE DIAMETRO INTERIOR INCLUSO, EXCAVACION, CARGA Y TRANSPORTE A VERTEDERO, Y MARCO Y TAPA DE FUNDICION DE 0,60 M DE DIAMETRO D-400 UNE-EN-124.	2.783,89

Cap. 1. ACOMETIDAS A RED ALCANTARILLADO

A estos precios se le aplicará el 19 % de Gastos Generales y Beneficio Industrial más el 21 % de I.V.A.



PRECIOS DE SERVICIO ALCANTARILLADO AÑO 2018

Nº	CONCEPTO	PRECIO
1.3.6	UD. POZO DE REGISTRO PARA ALCANTARILLADO DE 4,00 M DE PROFUNDIDAD, REALIZADO CON ELEMENTOS PREFABRICADOS DE HORMIGON EN MASA DE 1,20 M DE DIAMETRO INTERIOR INCLUSO, EXCAVACION, CARGA Y TRANSPORTE A VERTEDERO, Y MARCO Y TAPA DE FUNDICION DE 0,60 M DE DIAMETRO D-400 UNE-EN-124.	3.821,66
1.3.7	UD. IMBORNAL SIFONICO MEDIANTE CODO A 90º DE 45X45X100 CM (MEDIDAS INTERIORES LIBRES) FORMADO POR SOLERA Y PAREDES DE HORMIGON EN MASA H-20 DE 20 CM DE ESPESOR, MARCO Y REJILLA ABATIBLE, MODELO AYUNTAMIENTO, INCLUSO P.P. DE EXCAVACION, REMATES, CODO UPVC A 90º M-H DE 200 MM DE DIAMETRO NOMINAL Y MANGUITO PASAMUROS	459,25
1.3.8	UD. ENTRONQUE A POZO DE REGISTRO DE ALCANTARILLADO CON TUB Ø200	92,34
1.3.9	UD. ENTRONQUE A POZO DE REGISTRO DE ALCANTARILLADO CON TUB Ø250	117,06
1.3.10	UD ENTRONQUE A POZO DE REGISTRO DE ALCANTARILLADO CON TUB Ø315	145,62
1.3.11	UD. ENTRONQUE A POZO DE REGISTRO DE ALCANTARILLADO CON TUB Ø400	145,62
1.3.12	UD. ENTRONQUE A POZO DE REGISTRO DE ALCANTARILLADO CON TUB Ø500	145,62
1.3.13	UD. ENTRONQUE A POZO DE REGISTRO DE ALCANTARILLADO CON TUB Ø630	145,62
1.3.14	UD. ENTRONQUE A ACOMETIDA EXISTENTE.	81,92

Cap. 1. ACOMETIDAS A RED ALCANTARILLADO

A estos precios se le aplicará el 19 % de Gastos Generales y Beneficio Industrial más el 21 % de I.V.A.



PRECIOS DE SERVICIO ALCANTARILLADO AÑO 2018

Nº	CONCEPTO	PRECIO
	1.4 . PIEZAS ESPECIALES ACOMETIDAS ALCANTARILLADO.	
1.4.1	UD. CODO 15° PVC SANEAMIENTO J. ELAST.M-H 200	18,08
1.4.2	UD. CODO 15° PVC SANEAMIENTO J. ELAST.M-H 250	49,67
1.4.3	UD. CODO 15° PVC SANEAMIENTO J. ELAST.M-H 315	77,15
1.4.4	UD. CODO 15° PVC SANEAMIENTO J. ELAST.M-H 400	234,39
1.4.5	UD. CODO 15° PVC SANEAMIENTO J. ELAST.M-H 500	403,06
1.4.6	UD. CODO 30° PVC SANEAMIENTO J. ELAST.M-H 200	20,51
1.4.7	UD. CODO 30° PVC SANEAMIENTO J. ELAST.M-H 250	54,98
1.4.8	UD. CODO 30° PVC SANEAMIENTO J. ELAST.M-H 315	86,59
1.4.9	UD. CODO 30° PVC SANEAMIENTO J. ELAST.M-H 400	264,88
1.4.10	UD. CODO 30° PVC SANEAMIENTO J. ELAST.M-H 500	527,94
1.4.11	UD. CODO 45° PVC SANEAMIENTO J. ELAST.M-H 200	30,57
1.4.12	UD. CODO 45° PVC SANEAMIENTO J. ELAST.M-H 250	91,15
1.4.13	UD. CODO 45° PVC SANEAMIENTO J. ELAST.M-H 315	131,98
1.4.14	UD. CODO 45° PVC SANEAMIENTO J. ELAST.M-H 400	334,45
1.4.15	UD: MANGUITO UNION EPDM ACO-FLEX 187-212/160-180.	84,32
1.4.16	UD. MANGUITO UNION EPDM ACO-FLEX.225-250/195-220.	138,65
1.4.17	UD. MANGUITO UNION EPDM ACO-FLEX.360-385/300-325	222,55
1.4.18	UD. INSTALACIÓN DE PACKER Ø 200 MM PARA LA ANULACION DE ACOMETIDA DE SANEAMIENTO EXISTENTE, INCLUIDA LA MOVILIZACIÓN, EL POSICIONAMIENTO Y RETIRADA DE EQUIPOS.	330,00
1.4.19	UD INSTALACIÓN DE PACKER Ø 250 MM PARA LA ANULACION DE ACOMETIDA DE SANEAMIENTO EXISTENTE, INCLUIDA LA MOVILIZACION, EL POSICIONAMIENTO Y RETIRADA DE EQUIPOS.	362,00

Cap. 1. ACOMETIDAS A RED ALCANTARILLADO

A estos precios se le aplicará el 19 % de Gastos Generales y Beneficio Industrial más el 21 % de I.V.A.



PRECIOS DE SERVICIO ALCANTARILLADO AÑO 2018

Nº	CONCEPTO	PRECIO
1.4.20	UD. INSTALACIÓN DE PACKER Ø 315 MM PARA LA ANULACION DE ACOMETIDA DE SANEAMIENTO EXISTENTE, INCLUIDA LA MOVILIZACIÓN, EL POSICIONAMIENTO Y RETIRADA DE EQUIPOS.	394,00
1.4.21	UD. INSTALACIÓN DE PACKER Ø 400 MM PARA LA ANULACION DE ACOMETIDA DE SANEAMIENTO EXISTENTE, INCLUIDA LA MOVILIZACIÓN, EL POSICIONAMIENTO Y RETIRADA DE EQUIPOS.	420,00
1.4.22	UD. INSTALACIÓN DE PACKER Ø 500 MM PARA LA ANULACION DE ACOMETIDA DE SANEAMIENTO EXISTENTE, INCLUIDA LA MOVILIZACIÓN, EL POSICIONAMIENTO Y RETIRADA DE EQUIPOS.	500,00
1.4.23	UD. INSTALACIÓN DE PACKER Ø 600 MM PARA LA ANULACION DE ACOMETIDA DE SANEAMIENTO EXISTENTE, INCLUIDA LA MOVILIZACIÓN, EL POSICIONAMIENTO Y RETIRADA DE EQUIPOS.	512,00
1.4.24	UD. INSTALACIÓN DE PACKER Ø 800 MM PARA LA ANULACION DE ACOMETIDA DE SANEAMIENTO EXISTENTE, INCLUIDA LA MOVILIZACIÓN, EL POSICIONAMIENTO Y RETIRADA DE EQUIPOS.	570,00

Cap. I. ACOMETIDAS A RED ALCANTARILLADO

A estos precios se le aplicará el 19 % de Gastos Generales y Beneficio Industrial más el 21 % de I.V.A.



PRECIOS DE SERVICIO ALCANTARILLADO AÑO 2018

Nº	CONCEPTO	PRECIO
	CAPÍTULO 2. INSPECCIONES	
2.1	UD. INSPECCIÓN ACOMETIDAS ALCANTARILLADO	92,25
2.2	UD. INSPECCIÓN TUBERÍA SANEAMIENTO CÁMARA TV LONGITUDES HASTA 100 ML	397,71
2.3	UD. DÍA INSPECCIÓN TUBERÍA SANEAMIENTO CÁMARA TV	771,85
2.4	UD: INFORME DELINEACION/OFICINA TECNICA	5,10
2.5	UD. INSPECCION DE ACOMETIDA DE SANEAMIENTO CON MINICAMARA DE TELEVISION	142,41
2.6	UD. INSPECCIÓN PARA FINAL DE OBRA.	78,90

Cap. 2. INSPECCIONES

A estos precios se le aplicará el 19 % de Gastos Generales y Beneficio Industrial más el 21 % de I.V.A.



PRECIOS DE SERVICIO ALCANTARILLADO AÑO 2018

Nº	CONCEPTO	PRECIO
	CAPÍTULO 3. LIMPIEZA ACOMETIDAS ALCANTARILLADO PARTICULARES Y VACIADO DE FOSAS.	
3.1	H LIMPIEZA ACOMETIDA ALCANTARILLADO (8:00 A 20:00 H)	84,84
3.2	H LIMPIEZA ACOMETIDA ALCANTARILLADO (20:00 A 8:00 H)	98,38
3.3	H LIMPIEZA ACOMETIDA ALCANTARILLADO HORAS FESTIVAS	113,72
3.4	UD DE VIAJE DE LIMPIEZA CON CAMIÓN IMPULSOR-SUCCIONADOR CON CAPACIDAD MEDIA DE 4 M3 INCLUSO DESPLAZAMIENTOS A DEPURADORA E INFORME.	135,76
3.5	UD. DE VIAJE DE LIMPIEZA CON CAMIÓN IMPULSOR-SUCCIONADOR CON CAPACIDAD MEDIA DE 4 M3 INCLUSO DESPLAZAMIENTOS A DEPURADORA (SIN INFORME).	117,87
3.6	UD. VISITA, CUMPLIMENTACIÓN DEL ACTA, TOMA DE MUESTRAS E INFORME DE RESULTADOS.	137,05

Cap. 3. LIMPIEZA ACOMETIDAS ALCANTARILLADO PARTICULARES Y VACIADO DE FOSAS.

A estos precios se le aplicará el 19 % de Gastos Generales y Beneficio Industrial más el 21 % de I.V.A.



Precios descompuestos			
Nº	Ud.	Descripción	Total
Capítulo 1. ACOMETIDAS A RED ALCANTARILLADO			
Capítulo 1.1. TUBERIA ACOMETIDAS ALCANTARILLADO			
1.1.1	ML.	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA ALCANTARILLADO UPVC 110 MM.	
	1,000 ML.	TUB.PVC J.EL.TEJA SANEA.110 PN8 B8M	5,04
	0,200 H.	OFICIAL PRIMERA.	15,11
	0,200 H.	PEON ORDINARIO.	13,62
	6,000 %	COSTES INDIRECTOS.	10,78
		Precio Total por ML.	11,43
1.1.2	MI.	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA ALCANTARILLADO UPVC 200 MM.	
	1,000 ML.	TUBERIA PVC 200 TEJA E=4,9 MM.	17,84
	0,200 H.	OFICIAL PRIMERA.	15,11
	0,200 H.	PEON ORDINARIO.	13,62
	6,000 %	COSTES INDIRECTOS.	23,58
		Precio Total por MI.	24,99
1.1.3	MI.	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA ALCANTARILLADO UPVC 250 MM.	
	1,000 ML.	TUBERIA PVC 250 TEJA E=6,1 MM.	28,22
	0,200 H.	OFICIAL PRIMERA.	15,11
	0,200 H.	PEON ORDINARIO.	13,62
	6,000 %	COSTES INDIRECTOS.	33,96
		Precio Total por MI.	36,00
1.1.4	MI.	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA ALCANTARILLADO UPVC 315 MM.	
	1,000 ML.	TUBERIA PVC 315 TEJA E=7,8 MM.	45,19
	0,300 H.	OFICIAL PRIMERA.	15,11
	0,300 H.	PEON ORDINARIO.	13,62
	6,000 %	COSTES INDIRECTOS.	53,81
		Precio Total por MI.	57,04
1.1.5	MI.	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA ALCANTARILLADO UPVC 400 MM.	
	1,000 ML.	TUBERIA PVC 400 TEJA E=9,8 MM.	72,79
	0,300 H.	OFICIAL PRIMERA.	15,11
	0,300 H.	PEON ORDINARIO.	13,62
	6,000 %	COSTES INDIRECTOS.	81,41
		Precio Total por MI.	86,29
1.1.6	ML.	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA ALCANTARILLADO UPVC 500 MM	
	1,000 ML.	TUBERIA UPVC DN 500 MM. E=9,8 MM UNE-E...	83,23
	0,300 H.	OFICIAL PRIMERA.	15,11
	0,300 H.	PEON ORDINARIO.	13,62
		Precio Total por ML.	91,85
1.1.7	ML.	SUM. E INSTALACION TUBERIA ALCANTARILLADO UPVC 630 MM	
	1,000 ML.	TUBERIA UPVC DN 630 MM. E=9,8 MM UNE-E...	104,06
	0,300 H.	OFICIAL PRIMERA.	15,11
	0,300 H.	PEON ORDINARIO.	13,62
	6,000 %	COSTES INDIRECTOS.	112,68
		Precio Total por ML.	119,44

PRECIOS DE SERVICIO ALCANTARILLADO AÑO 2018

A estos precios se le aplicará el 19 % de Gastos Generales y Beneficio Industrial más el 21 % de I.V.A.



Precios descompuestos

Nº	Ud.	Descripción		Total
Capítulo 1.2. OBRA CIVIL ACOMETIDAS ALCANTARILLADO				
1.2.1	ML. OBRA CIVIL INSTALACION UPVC 200 MM.SUELO ASFALTADO O PAVIMENTADO.			
	0,200 H.	MARTILLO ELECTRICO.	3,32	0,66
	0,200 H.	GRUPO ELECTROGENO 5 KVA.	2,86	0,57
	0,200 H.	CORTADORA DE DISCO.	8,79	1,76
	0,735 H.	RETROEXCAVADORA MIXTA.	29,11	21,40
	0,735 H.	CAMION DE 10 A 12 M3.	29,11	21,40
	0,300 H.	BANDEJA VIBRATORIA O PISON.	3,52	1,06
	0,760 TN.	GRAVIN 8/12 MM.	7,08	5,38
	0,420 M3.	GRAVA-CEMENTO.	95,97	40,31
	0,020 M3.	AGUA POTABLE.	0,70	0,01
	1,000 KG.	CEMENTO PA-350.	0,09	0,09
	0,250 M2.	PASTILLA HIDRAULICA NORMAL.	5,90	1,48
	0,100 TN.	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE S-12 ARID...	36,42	3,64
	1,500 KG.	EMULSION ASFALTICA.	0,08	0,09
	0,650 H.	OFICIAL PRIMERA.	15,11	9,82
	0,649 H.	PEON ORDINARIO.	13,62	8,84
	6,000 %	COSTES INDIRECTOS.	116,51	6,99
		Precio Total por ML.		123,50
1.2.2	ML. OBRA CIVIL INSTALACION UPVC 200 MM.SUELO ASFALTADO O PAVIMENTADO HASTA 1.5 M DE PROFUNDIDAD.			
	0,200 H.	MARTILLO ELECTRICO.	3,32	0,66
	0,200 H.	GRUPO ELECTROGENO 5 KVA.	2,86	0,57
	0,200 H.	CORTADORA DE DISCO.	8,79	1,76
	1,100 H.	RETROEXCAVADORA MIXTA.	29,11	32,02
	1,100 H.	CAMION DE 10 A 12 M3.	29,11	32,02
	0,300 H.	BANDEJA VIBRATORIA O PISON.	3,52	1,06
	1,140 TN.	GRAVIN 8/12 MM.	7,08	8,07
	0,420 M3.	GRAVA-CEMENTO.	95,97	40,31
	0,020 M3.	AGUA POTABLE.	0,70	0,01
	1,000 KG.	CEMENTO PA-350.	0,09	0,09
	0,250 M2.	PASTILLA HIDRAULICA NORMAL.	5,90	1,48
	0,100 TN.	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE S-12 ARID...	36,42	3,64
	1,500 KG.	EMULSION ASFALTICA.	0,08	0,09
	0,970 H.	OFICIAL PRIMERA.	15,11	14,66
	0,970 H.	PEON ORDINARIO.	13,62	13,21
	6,000 %	COSTES INDIRECTOS.	149,65	8,98
		Precio Total por ML.		158,63
1.2.3	ML. OBRA CIVIL INSTALACION UPVC 200 MM.SUELO NO ASFALTADO O NO PAVIMENTADO			
	0,475 H.	RETROEXCAVADORA MIXTA.	29,11	13,83
	0,450 H.	CAMION DE 10 A 12 M3.	29,11	13,10
	0,200 H.	BANDEJA VIBRATORIA O PISON.	3,52	0,70
	0,760 TN.	GRAVIN 8/12 MM.	7,08	5,38
	0,920 Tn.	ZAHORRA ARTIFICIAL.	7,29	6,71
	0,020 M3.	AGUA POTABLE.	0,70	0,01
	0,350 H.	OFICIAL PRIMERA.	15,11	5,29
	0,350 H.	PEON ORDINARIO.	13,62	4,77
	6,000 %	COSTES INDIRECTOS.	49,79	2,99
		Precio Total por ML.		52,78

PRECIOS DE SERVICIO ALCANTARILLADO AÑO 2018

A estos precios se le aplicará el 19 % de Gastos Generales y Beneficio Industrial más el 21 % de I.V.A.



Precios descompuestos

Nº	Ud. Descripción		Total
1.2.4	ML. OBRA CIVIL INSTALACION UPVC 200 MM.SUELO NO ASFALTADO O NO PAVIMENTADO HASTA 1.5 M DE PROFUNDIDAD.		
	0,710 H. RETROEXCAVADORA MIXTA.	29,11	20,87
	0,680 H. CAMION DE 10 A 12 M3.	29,11	19,79
	0,200 H. BANDEJA VIBRATORIA O PISON.	3,52	0,70
	1,140 TN. GRAVIN 6/12 MM.	7,08	8,07
	0,920 Tn. ZAHORRA ARTIFICIAL.	7,29	6,71
	0,020 M3. AGUA POTABLE.	0,70	0,01
	0,530 H. OFICIAL PRIMERA.	15,11	8,01
	0,530 H. PEON ORDINARIO.	13,62	7,22
	6,000 % COSTES INDIRECTOS.	71,18	4,27
	Precio Total por ML.		75,45
1.2.5	ML. OBRA CIVIL INSTALACION UPVC 250 MM.SUELO ASFALTADO O PAVIMENTADO		
	0,200 H. MARTILLO ELECTRICO.	3,32	0,66
	0,200 H. GRUPO ELECTROGENO 5 KVA.	2,86	0,57
	0,200 H. CORTADORA DE DISCO.	8,79	1,76
	0,770 H. RETROEXCAVADORA MIXTA.	29,11	22,41
	0,770 H. CAMION DE 10 A 12 M3.	29,11	22,41
	0,300 H. BANDEJA VIBRATORIA O PISON.	3,52	1,06
	0,800 TN. GRAVIN 6/12 MM.	7,08	5,66
	0,450 M3. GRAVA-CEMENTO.	95,97	43,19
	0,020 M3. AGUA POTABLE.	0,70	0,01
	1,000 KG. CEMENTO PA-350.	0,09	0,09
	0,250 M2. PASTILLA HIDRAULICA NORMAL.	5,90	1,48
	0,100 TN. MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE S-12 ARID...	36,42	3,64
	1,500 KG. EMULSION ASFALTICA.	0,06	0,09
	0,640 H. OFICIAL PRIMERA.	15,11	9,67
	0,634 H. PEON ORDINARIO.	13,62	8,64
	6,000 % COSTES INDIRECTOS.	121,34	7,28
	Precio Total por ML.		128,62
1.2.6	ML. OBRA CIVIL INSTALACION UPVC 250 MM.SUELO ASFALTADO O PAVIMENTADO HASTA 1.5 M DE PROFUNDIDAD.		
	0,200 H. MARTILLO ELECTRICO.	3,32	0,66
	0,200 H. GRUPO ELECTROGENO 5 KVA.	2,86	0,57
	0,200 H. CORTADORA DE DISCO.	8,79	1,76
	1,160 H. RETROEXCAVADORA MIXTA.	29,11	33,77
	1,160 H. CAMION DE 10 A 12 M3.	29,11	33,77
	0,300 H. BANDEJA VIBRATORIA O PISON.	3,52	1,06
	1,200 TN. GRAVIN 6/12 MM.	7,08	8,50
	0,450 M3. GRAVA-CEMENTO.	95,97	43,19
	0,020 M3. AGUA POTABLE.	0,70	0,01
	1,000 KG. CEMENTO PA-350.	0,09	0,09
	0,250 M2. PASTILLA HIDRAULICA NORMAL.	5,90	1,48
	0,100 TN. MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE S-12 ARID...	36,42	3,64
	1,500 KG. EMULSION ASFALTICA.	0,06	0,09
	0,970 H. OFICIAL PRIMERA.	15,11	14,66
	0,970 H. PEON ORDINARIO.	13,62	13,21
	6,000 % COSTES INDIRECTOS.	156,46	9,39
	Precio Total por ML.		165,85

PRECIOS DE SERVICIO ALCANTARILLADO AÑO 2018

A estos precios se le aplicará el 19 % de Gastos Generales y Beneficio Industrial más el 21 % de I.V.A.



Precios descompuestos

Nº	Ud.	Descripción		Total
1.2.7	ML.	OBRA CIVIL INSTALACION UPVC 250 MM.SUELO NO ASFALTADO O NO PAVIMENTADO		
	0,420 H.	RETROEXCAVADORA MIXTA.	29,11	12,23
	0,420 H.	CAMION DE 10 A 12 M3.	29,11	12,23
	0,300 H.	BANDEJA VIBRATORIA O PISON.	3,52	1,06
	0,800 TN.	GRAVIN 8/12 MM.	7,08	5,66
	1,100 Tn.	ZAHORRA ARTIFICIAL.	7,29	8,02
	0,020 M3.	AGUA POTABLE.	0,70	0,01
	0,450 H.	OFICIAL PRIMERA.	15,11	6,80
	0,450 H.	PEON ORDINARIO.	13,62	6,13
	6,000 %	COSTES INDIRECTOS.	52,14	3,13
		Precio Total por ML.		55,27
1.2.8	ML.	OBRA CIVIL INSTALACION UPVC 250 MM.SUELO NO ASFALTADO O NO PAVIMENTADO HASTA 1.5 M DE PROFUNDIDAD.		
	0,630 H.	RETROEXCAVADORA MIXTA.	29,11	18,34
	0,630 H.	CAMION DE 10 A 12 M3.	29,11	18,34
	0,300 H.	BANDEJA VIBRATORIA O PISON.	3,52	1,06
	1,200 TN.	GRAVIN 8/12 MM.	7,08	8,50
	1,100 Tn.	ZAHORRA ARTIFICIAL.	7,29	8,02
	0,020 M3.	AGUA POTABLE.	0,70	0,01
	0,680 H.	OFICIAL PRIMERA.	15,11	10,27
	0,680 H.	PEON ORDINARIO.	13,62	9,26
	6,000 %	COSTES INDIRECTOS.	73,80	4,43
		Precio Total por ML.		78,23
1.2.9	ML.	OBRA CIVIL INSTALACION UPVC 315 MM.SUELO ASFALTADO O PAVIMENTADO.		
	0,200 H.	MARTILLO ELECTRICO.	3,32	0,66
	0,200 H.	GRUPO ELECTROGENO 5 KVA.	2,86	0,57
	0,200 H.	CORTADORA DE DISCO.	8,79	1,76
	0,790 H.	RETROEXCAVADORA MIXTA.	29,11	23,00
	0,780 H.	CAMION DE 10 A 12 M3.	29,11	22,71
	0,300 H.	BANDEJA VIBRATORIA O PISON.	3,52	1,06
	1,000 TN.	GRAVIN 8/12 MM.	7,08	7,08
	0,500 M3.	GRAVA-CEMENTO.	95,97	47,99
	0,020 M3.	AGUA POTABLE.	0,70	0,01
	1,000 KG.	CEMENTO PA-350.	0,09	0,09
	0,300 M2.	PASTILLA HIDRAULICA NORMAL.	5,90	1,77
	0,100 TN.	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE S-12 ARID...	36,42	3,64
	1,500 KG.	EMULSION ASFALTICA.	0,06	0,09
	0,750 H.	OFICIAL PRIMERA.	15,11	11,33
	0,750 H.	PEON ORDINARIO.	13,62	10,22
	6,000 %	COSTES INDIRECTOS.	131,98	7,92
		Precio Total por ML.		139,90
1.2.10	ML.	OBRA CIVIL INSTALACION UPVC 315 MM.SUELO ASFALTADO O PAVIMENTADO HASTA 1.5 M DE PROFUNDIDAD		
	0,200 H.	MARTILLO ELECTRICO.	3,32	0,66
	0,200 H.	GRUPO ELECTROGENO 5 KVA.	2,86	0,57
	0,200 H.	CORTADORA DE DISCO.	8,79	1,76
	1,190 H.	RETROEXCAVADORA MIXTA.	29,11	34,64
	1,190 H.	CAMION DE 10 A 12 M3.	29,11	34,64
	0,300 H.	BANDEJA VIBRATORIA O PISON.	3,52	1,06
	1,500 TN.	GRAVIN 8/12 MM.	7,08	10,62
	0,500 M3.	GRAVA-CEMENTO.	95,97	47,99
	0,020 M3.	AGUA POTABLE.	0,70	0,01
	1,000 KG.	CEMENTO PA-350.	0,09	0,09
	0,300 M2.	PASTILLA HIDRAULICA NORMAL.	5,90	1,77
	0,100 TN.	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE S-12 ARID...	36,42	3,64
	1,500 KG.	EMULSION ASFALTICA.	0,06	0,09
	1,120 H.	OFICIAL PRIMERA.	15,11	16,92
	1,120 H.	PEON ORDINARIO.	13,62	15,25
	6,000 %	COSTES INDIRECTOS.	169,71	10,18

PRECIOS DE SERVICIO ALCANTARILLADO AÑO 2018

A estos precios se le aplicará el 19 % de Gastos Generales y Beneficio Industrial más el 21 % de I.V.A.



Precios descompuestos

Nº	Ud. Descripción		Total
		Precio Total por ML.	179,89
1.2.11	ML. OBRA CIVIL INSTALACION UPVC 315 MM.SUELO NO ASFALTADO O NO PAVIMENTADO.		
	0,450 H. RETROEXCAVADORA MIXTA.	29,11	13,10
	0,450 H. CAMION DE 10 A 12 M3.	29,11	13,10
	0,300 H. BANDEJA VIBRATORIA O PISON.	3,52	1,06
	1,000 TN. GRAVIN 6/12 MM.	7,08	7,08
	1,120 Tn. ZAHORRA ARTIFICIAL.	7,29	8,16
	0,020 M3. AGUA POTABLE.	0,70	0,01
	0,450 H. OFICIAL PRIMERA.	15,11	6,80
	0,450 H. PEON ORDINARIO.	13,62	6,13
	6,000 % COSTES INDIRECTOS.	55,44	3,33
		Precio Total por ML.	58,77
1.2.12	ML. OBRA CIVIL INSTALACION UPVC 315 MM.SUELO NO ASFALTADO O NO PAVIMENTADO HASTA 1.5 M DE PROFUNDIDAD.		
	0,680 H. RETROEXCAVADORA MIXTA.	29,11	19,79
	0,680 H. CAMION DE 10 A 12 M3.	29,11	19,79
	0,300 H. BANDEJA VIBRATORIA O PISON.	3,52	1,06
	1,500 TN. GRAVIN 6/12 MM.	7,08	10,62
	1,120 Tn. ZAHORRA ARTIFICIAL.	7,29	8,16
	0,020 M3. AGUA POTABLE.	0,70	0,01
	0,670 H. OFICIAL PRIMERA.	15,11	10,12
	0,670 H. PEON ORDINARIO.	13,62	9,13
	6,000 % COSTES INDIRECTOS.	78,68	4,72
		Precio Total por ML.	83,40
1.2.13	ML. OBRA CIVIL INSTALACION UPVC 400 MM.SUELO ASFALTADO O PAVIMENTADO.		
	0,200 H. MARTILLO ELECTRICO.	3,32	0,66
	0,200 H. GRUPO ELECTROGENO 5 KVA.	2,86	0,57
	0,200 H. CORTADORA DE DISCO.	8,79	1,76
	0,750 H. RETROEXCAVADORA MIXTA.	29,11	21,83
	0,750 H. CAMION DE 10 A 12 M3.	29,11	21,83
	0,400 H. BANDEJA VIBRATORIA O PISON.	3,52	1,41
	1,300 TN. GRAVIN 6/12 MM.	7,08	9,20
	0,600 M3. GRAVA-CEMENTO.	95,97	57,58
	0,020 M3. AGUA POTABLE.	0,70	0,01
	1,000 KG. CEMENTO PA-350.	0,09	0,09
	0,300 M2. PASTILLA HIDRAULICA NORMAL.	5,90	1,77
	0,110 TN. MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE S-12 ARID...	36,42	4,01
	1,500 KG. EMULSION ASFALTICA.	0,06	0,09
	0,849 H. OFICIAL PRIMERA.	15,11	12,83
	0,849 H. PEON ORDINARIO.	13,62	11,56
	6,000 % COSTES INDIRECTOS.	145,20	8,71
		Precio Total por ML.	153,91

PRECIOS DE SERVICIO ALCANTARILLADO AÑO 2018

A estos precios se le aplicará el 19 % de Gastos Generales y Beneficio Industrial más el 21 % de I.V.A.



Precios descompuestos

Nº	Ud. Descripción		Total
1.2.14	UD. OBRA CIVIL INSTALACION UPVC 400 MM.SUELO ASFALTADO O PAVIMENTADO HASTA 1.5 M DE PROFUNDIDAD.		
	0,200 H. MARTILLO ELECTRICO.	3,32	0,66
	0,200 H. GRUPO ELECTROGENO 5 KVA.	2,86	0,57
	0,200 H. CORTADORA DE DISCO.	8,79	1,76
	1,250 H. RETROEXCAVADORA MIXTA.	29,11	36,39
	1,250 H. CAMION DE 10 A 12 M3.	29,11	36,39
	0,400 H. BANDEJA VIBRATORIA O PISON.	3,52	1,41
	1,500 TN. GRAVIN 6/12 MM.	7,08	10,62
	0,600 M3. GRAVA-CEMENTO.	95,97	57,58
	0,020 M3. AGUA POTABLE.	0,70	0,01
	1,000 KG. CEMENTO PA-350.	0,09	0,09
	0,300 M2. PASTILLA HIDRAULICA NORMAL.	5,90	1,77
	0,110 TN. MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE S-12 ARID...	36,42	4,01
	1,500 KG. EMULSION ASFALTICA.	0,06	0,09
	1,250 H. OFICIAL PRIMERA.	15,11	18,89
	1,250 H. PEON ORDINARIO.	13,62	17,03
	6,000 % COSTES INDIRECTOS.	187,27	11,24
	Precio Total por UD.		198,51
1.2.15	ML. OBRA CIVIL INSTALACION UPVC 400 MM.SUELO NO ASFALTADO O NO PAVIMENTADO.		
	0,500 H. RETROEXCAVADORA MIXTA.	29,11	14,56
	0,500 H. CAMION DE 10 A 12 M3.	29,11	14,56
	0,300 H. BANDEJA VIBRATORIA O PISON.	3,52	1,06
	1,300 TN. GRAVIN 6/12 MM.	7,08	9,20
	1,400 Tn. ZAHORRA ARTIFICIAL.	7,29	10,21
	0,020 M3. AGUA POTABLE.	0,70	0,01
	0,450 H. OFICIAL PRIMERA.	15,11	6,80
	0,450 H. PEON ORDINARIO.	13,62	6,13
	6,000 % COSTES INDIRECTOS.	62,53	3,75
	Precio Total por ML.		66,28
1.2.16	UD. OBRA CIVIL		
	0,730 H. RETROEXCAVADORA MIXTA.	29,11	21,25
	0,730 H. CAMION DE 10 A 12 M3.	29,11	21,25
	0,300 H. BANDEJA VIBRATORIA O PISON.	3,52	1,06
	1,800 TN. GRAVIN 6/12 MM.	7,08	12,74
	1,400 Tn. ZAHORRA ARTIFICIAL.	7,29	10,21
	0,020 M3. AGUA POTABLE.	0,70	0,01
	0,750 H. OFICIAL PRIMERA.	15,11	11,33
	0,750 H. PEON ORDINARIO.	13,62	10,22
	6,000 % COSTES INDIRECTOS.	88,07	5,28
	Precio Total por UD.		93,35
1.2.17	ML. OBRA CIVIL INSTALACION UPVC 500 MM.SUELO ASFALTADO O PAVIMENTADO.		
	0,240 H. MARTILLO ELECTRICO.	3,32	0,80
	0,240 H. GRUPO ELECTROGENO 5 KVA.	2,86	0,69
	0,240 H. CORTADORA DE DISCO.	8,79	2,11
	0,900 H. RETROEXCAVADORA MIXTA.	29,11	26,20
	0,900 H. CAMION DE 10 A 12 M3.	29,11	26,20
	0,480 H. BANDEJA VIBRATORIA O PISON.	3,52	1,69
	1,560 TN. GRAVIN 6/12 MM.	7,08	11,04
	0,840 M3. GRAVA-CEMENTO.	95,97	80,61
	0,020 M3. AGUA POTABLE.	0,70	0,01
	1,200 KG. CEMENTO PA-350.	0,09	0,11
	0,360 M2. PASTILLA HIDRAULICA NORMAL.	5,90	2,12
	0,144 TN. MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE S-12 ARID...	36,42	5,24
	1,800 KG. EMULSION ASFALTICA.	0,06	0,11
	0,950 H. OFICIAL PRIMERA.	15,11	14,35
	0,950 H. PEON ORDINARIO.	13,62	12,94
	6,000 % COSTES INDIRECTOS.	184,22	11,05

PRECIOS DE SERVICIO ALCANTARILLADO AÑO 2018

A estos precios se le aplicará el 19 % de Gastos Generales y Beneficio Industrial más el 21 % de I.V.A.



Precios descompuestos			
Nº	Ud. Descripción		Total
		Precio Total por ML.	195,27
1.2.18	UD. OBRA C		
	0,240 H. MARTILLO ELECTRICO.	3,32	0,80
	0,240 H. GRUPO ELECTROGENO 5 KVA.	2,88	0,69
	0,240 H. CORTADORA DE DISCO.	8,79	2,11
	1,350 H. RETROEXCAVADORA MIXTA.	29,11	39,30
	1,350 H. CAMION DE 10 A 12 M3.	29,11	39,30
	0,480 H. BANDEJA VIBRATORIA O PISON.	3,52	1,69
	2,000 TN. GRAVIN 6/12 MM.	7,08	14,16
	0,840 M3. GRAVA-CEMENTO.	95,97	80,61
	0,020 M3. AGUA POTABLE.	0,70	0,01
	1,200 KG. CEMENTO PA-350.	0,09	0,11
	0,360 M2. PASTILLA HIDRAULICA NORMAL.	5,90	2,12
	0,144 TN. MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE S-12 ARID...	36,42	5,24
	1,800 KG. EMULSION ASFALTICA.	0,08	0,11
	1,250 H. OFICIAL PRIMERA.	15,11	18,89
	1,250 H. PEON ORDINARIO.	13,62	17,03
	6,000 % COSTES INDIRECTOS.	222,17	13,33
		Precio Total por UD.	235,50
1.2.19	ML. OBRA CIVIL INSTALACION UPVC 500 MM.SUELO NO ASFALTADO O NO PAVIMENTADO.		
	0,550 H. RETROEXCAVADORA MIXTA.	29,11	16,01
	0,550 H. CAMION DE 10 A 12 M3.	29,11	16,01
	0,300 H. BANDEJA VIBRATORIA O PISON.	3,52	1,06
	1,500 TN. GRAVIN 6/12 MM.	7,08	10,62
	1,600 Tn. ZAHORRA ARTIFICIAL.	7,29	11,66
	0,020 M3. AGUA POTABLE.	0,70	0,01
	0,500 H. OFICIAL PRIMERA.	15,11	7,56
	0,500 H. PEON ORDINARIO.	13,62	6,81
	6,000 % COSTES INDIRECTOS.	69,74	4,18
		Precio Total por ML.	73,92
1.2.20	UD. OBRA		
	0,850 H. RETROEXCAVADORA MIXTA.	29,11	24,74
	0,850 H. CAMION DE 10 A 12 M3.	29,11	24,74
	0,300 H. BANDEJA VIBRATORIA O PISON.	3,52	1,06
	1,500 TN. GRAVIN 6/12 MM.	7,08	10,62
	1,600 Tn. ZAHORRA ARTIFICIAL.	7,29	11,66
	0,020 M3. AGUA POTABLE.	0,70	0,01
	0,850 H. OFICIAL PRIMERA.	15,11	12,84
	0,850 H. PEON ORDINARIO.	13,62	11,58
	6,000 % COSTES INDIRECTOS.	97,25	5,84
		Precio Total por UD.	103,09
1.2.21	ML. OBRA CIVIL INSTALACION UPVC 630 MM.SUELO ASFALTADO O PAVIMENTADO.		
	0,288 H. MARTILLO ELECTRICO.	3,32	0,96
	0,288 H. GRUPO ELECTROGENO 5 KVA.	2,88	0,82
	0,288 H. CORTADORA DE DISCO.	8,79	2,53
	1,800 H. RETROEXCAVADORA MIXTA.	29,11	52,40
	1,800 H. CAMION DE 10 A 12 M3.	29,11	52,40
	0,576 H. BANDEJA VIBRATORIA O PISON.	3,52	2,03
	1,872 TN. GRAVIN 6/12 MM.	7,08	13,25
	1,008 M3. GRAVA-CEMENTO.	95,97	96,74
	0,020 M3. AGUA POTABLE.	0,70	0,01
	1,440 KG. CEMENTO PA-350.	0,09	0,13
	0,432 M2. PASTILLA HIDRAULICA NORMAL.	5,90	2,55
	0,172 TN. MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE S-12 ARID...	36,42	6,26
	2,160 KG. EMULSION ASFALTICA.	0,08	0,13
	1,000 H. OFICIAL PRIMERA.	15,11	15,11
	1,000 H. PEON ORDINARIO.	13,62	13,62
	6,000 % COSTES INDIRECTOS.	258,94	15,54

PRECIOS DE SERVICIO ALCANTARILLADO AÑO 2018

A estos precios se le aplicará el 19 % de Gastos Generales y Beneficio Industrial más el 21 % de I.V.A.



Precios descompuestos				
Nº	Ud.	Descripción		Total
			Precio Total por ML.	274,48
1.2.22	UD.	OBRA		
	0,288 H.	MARTILLO ELECTRICO.	3,32	0,96
	0,288 H.	GRUPO ELECTROGENO 5 KVA.	2,86	0,82
	0,288 H.	CORTADORA DE DISCO.	8,79	2,53
	2,300 H.	RETROEXCAVADORA MIXTA.	29,11	66,95
	2,300 H.	CAMION DE 10 A 12 M3.	29,11	66,95
	0,576 H.	BANDEJA VIBRATORIA O PISON.	3,52	2,03
	2,450 TN.	GRAVIN 6/12 MM.	7,08	17,35
	1,008 M3.	GRAVA-CEMENTO.	95,97	96,74
	0,020 M3.	AGUA POTABLE.	0,70	0,01
	1,440 KG.	CEMENTO PA-350.	0,09	0,13
	0,432 M2.	PASTILLA HIDRAULICA NORMAL.	5,90	2,55
	0,172 TN.	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE S-12 ARID...	36,42	6,26
	2,160 KG.	EMULSION ASFALTICA.	0,06	0,13
	1,350 H.	OFICIAL PRIMERA.	15,11	20,40
	1,350 H.	PEON ORDINARIO.	13,62	18,39
	6,000 %	COSTES INDIRECTOS.	302,20	18,13
			Precio Total por UD.	320,33
1.2.23	ML.	OBRA CIVIL INSTALACION UPVC 630 MM.SUELO NO ASFALTADO O NO PAVIMENTADO.		
	0,600 H.	RETROEXCAVADORA MIXTA.	29,11	17,47
	0,600 H.	CAMION DE 10 A 12 M3.	29,11	17,47
	0,300 H.	BANDEJA VIBRATORIA O PISON.	3,52	1,06
	1,700 TN.	GRAVIN 6/12 MM.	7,08	12,04
	1,800 Tn.	ZAHORRA ARTIFICIAL.	7,29	13,12
	0,020 M3.	AGUA POTABLE.	0,70	0,01
	0,600 H.	OFICIAL PRIMERA.	15,11	9,07
	0,600 H.	PEON ORDINARIO.	13,62	8,17
	6,000 %	COSTES INDIRECTOS.	78,41	4,70
			Precio Total por ML.	83,11
1.2.24	UD.	OBRA		
	1,000 H.	RETROEXCAVADORA MIXTA.	29,11	29,11
	1,000 H.	CAMION DE 10 A 12 M3.	29,11	29,11
	0,300 H.	BANDEJA VIBRATORIA O PISON.	3,52	1,06
	1,700 TN.	GRAVIN 6/12 MM.	7,08	12,04
	1,800 Tn.	ZAHORRA ARTIFICIAL.	7,29	13,12
	0,020 M3.	AGUA POTABLE.	0,70	0,01
	1,000 H.	OFICIAL PRIMERA.	15,11	15,11
	1,000 H.	PEON ORDINARIO.	13,62	13,62
	6,000 %	COSTES INDIRECTOS.	113,18	6,79
			Precio Total por UD.	119,97
1.2.25	UD.	SEÑALIZACION Y VIGILANCIA.		
	1,000 DIA.	ALQUILER VALLAS MOVILES.	7,79	7,79
	1,000 H.	CAMION GRUA.	36,42	36,42
	1,000 H.	PEON ORDINARIO.	13,62	13,62
	6,000 %	COSTES INDIRECTOS.	57,83	3,47
			Precio Total por UD.	61,30

PRECIOS DE SERVICIO ALCANTARILLADO AÑO 2018

A estos precios se le aplicará el 19 % de Gastos Generales y Beneficio Industrial más el 21 % de I.V.A.



Precios descompuestos

Nº	Ud. Descripción		Total
Capítulo 1.3. POZOS DE REGISTRO			
1.3.1	UD. POZO DE REGISTRO PARA ALCANTARILLADO DE 1,50 M DE PROFUNDIDAD, REALIZADO CON ELEMENTOS PREFABRICADOS DE HORMIGON EN MASA DE 1,20 M DE DIAMETRO INTERIOR INCLUSO, EXCAVACION, CARGA Y TRANSPORTE A VERTEDERO, Y MARCO Y TAPA DE FUNDICION DE 0,60 M DE DIAMETRO D-400 UNE-EN-124.		
	2,500 H.	RETROEXCAVADORA MIXTA.	72,78
	2,500 H.	CAMION DE 10 A 12 M3.	72,78
	0,800 M3.	HORMIGON H-20.	86,88
	1,000 Ud.	ANILLO HORMIGON 120X50 CM.	65,65
	1,000 Ud.	CONO HORMIGON 120X80X80 CM.	64,20
	3,250 M3.	GRAVA-CEMENTO.	311,90
	1,000 UD	REGISTRO FUNDICION DN 600 D400 EN-124.	117,82
	0,450 TN.	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE S-12 ARID...	16,39
	3,000 KG.	EMULSION ASFALTICA.	0,18
	2,998 H.	OFICIAL PRIMERA.	45,30
	2,998 H.	PEON ORDINARIO.	40,83
	6,000 %	COSTES INDIRECTOS.	53,68
	Precio Total por UD.		948,39
1.3.2	UD. POZO DE REGISTRO PARA ALCANTARILLADO DE 2,00 M DE PROFUNDIDAD, REALIZADO CON ELEMENTOS PREFABRICADOS DE HORMIGON EN MASA DE 1,20 M DE DIAMETRO INTERIOR INCLUSO, EXCAVACION, CARGA Y TRANSPORTE A VERTEDERO, Y MARCO Y TAPA DE FUNDICION DE 0,60 M DE DIAMETRO D-400 UNE-EN-124.		
	4,500 H.	RETROEXCAVADORA MIXTA.	131,00
	4,500 H.	CAMION DE 10 A 12 M3.	131,00
	0,800 M3.	HORMIGON H-20.	86,88
	1,000 Ud.	ANILLO HORMIGON 120X100 CM.	77,91
	1,000 Ud.	ANILLO HORMIGON 120X50 CM.	65,65
	1,000 Ud.	CONO HORMIGON 120X80X80 CM.	64,20
	4,350 M3.	GRAVA-CEMENTO.	417,47
	1,000 UD	REGISTRO FUNDICION DN 600 D400 EN-124.	117,82
	0,450 TN.	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE S-12 ARID...	16,39
	3,000 KG.	EMULSION ASFALTICA.	0,18
	4,997 H.	OFICIAL PRIMERA.	75,50
	4,997 H.	PEON ORDINARIO.	68,06
	6,000 %	COSTES INDIRECTOS.	75,12
	Precio Total por UD.		1.327,18
1.3.3	UD. POZO DE REGISTRO PARA ALCANTARILLADO DE 2,50 M DE PROFUNDIDAD, REALIZADO CON ELEMENTOS PREFABRICADOS DE HORMIGON EN MASA DE 1,20 M DE DIAMETRO INTERIOR INCLUSO, EXCAVACION, CARGA Y TRANSPORTE A VERTEDERO, Y MARCO Y TAPA DE FUNDICION DE 0,60 M DE DIAMETRO D-400 UNE-EN-124.		
	5,000 H.	RETROEXCAVADORA MIXTA.	145,55
	5,000 H.	CAMION DE 10 A 12 M3.	145,55
	0,800 M3.	HORMIGON H-20.	86,88
	2,000 Ud.	ANILLO HORMIGON 120X100 CM.	155,82
	1,000 Ud.	CONO HORMIGON 120X80X80 CM.	64,20
	5,950 M3.	GRAVA-CEMENTO.	571,02
	1,000 UD	REGISTRO FUNDICION DN 600 D400 EN-124.	117,82
	0,450 TN.	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE S-12 ARID...	16,39
	3,000 KG.	EMULSION ASFALTICA.	0,18
	6,000 H.	OFICIAL PRIMERA.	90,66
	6,000 H.	PEON ORDINARIO.	81,72
	6,000 %	COSTES INDIRECTOS.	88,55
	Precio Total por UD.		1.564,34

PRECIOS DE SERVICIO ALCANTARILLADO AÑO 2018

A estos precios se le aplicará el 19 % de Gastos Generales y Beneficio Industrial más el 21 % de I.V.A.



Precios descompuestos

Nº	Ud. Descripción		Total
1.3.4	UD. POZO DE REGISTRO PARA ALCANTARILLADO DE 3,00 M DE PROFUNDIDAD, REALIZADO CON ELEMENTOS PREFABRICADOS DE HORMIGON EN MASA DE 1,20 M DE DIAMETRO INTERIOR INCLUSO, EXCAVACION, CARGA Y TRANSPORTE A VERTEDERO, Y MARCO Y TAPA DE FUNDICION DE 0,60 M DE DIAMETRO D-400 UNE-EN-124.		
	6,000 H	GIRATORIA C/CAZO	280,32
	6,000 H.	CAMION DE 10 A 12 M3.	174,66
	0,800 M3.	HORMIGON H-20.	86,88
	2,000 Ud.	ANILLO HORMIGON 120X100 CM.	155,82
	1,000 Ud.	ANILLO HORMIGON 120X50 CM.	65,65
	1,000 Ud.	CONO HORMIGON 120X80X80 CM.	64,20
	5,950 M3.	GRAVA-CEMENTO.	571,02
	1,000 UD	REGISTRO FUNDICION DN 600 D400 EN-124.	117,82
	0,450 TN.	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE S-12 ARID...	16,39
	3,000 KG.	EMULSION ASFALTICA.	0,18
	16,000 M3.	CANON DE VERTIDO.	27,68
	16,000 M2.	ENTIBACION INTENSA.	702,56
	6,996 H.	OFICIAL PRIMERA.	105,71
	6,996 H.	PEON ORDINARIO.	95,29
	6,000 %	COSTES INDIRECTOS.	147,85
		Precio Total por UD.	2.612,03
1.3.5	UD. POZO DE REGISTRO PARA ALCANTARILLADO DE 3,50 M DE PROFUNDIDAD, REALIZADO CON ELEMENTOS PREFABRICADOS DE HORMIGON EN MASA DE 1,20 M DE DIAMETRO INTERIOR INCLUSO, EXCAVACION, CARGA Y TRANSPORTE A VERTEDERO, Y MARCO Y TAPA DE FUNDICION DE 0,60 M DE DIAMETRO D-400 UNE-EN-124.		
	7,000 H	GIRATORIA C/CAZO	327,04
	7,000 H.	CAMION DE 10 A 12 M3.	203,77
	0,800 M3.	HORMIGON H-20.	86,88
	2,000 Ud.	ANILLO HORMIGON 120X100 CM.	155,82
	1,000 Ud.	ANILLO HORMIGON 120X50 CM.	65,65
	1,000 Ud.	CONO HORMIGON 120X80X80 CM.	64,20
	5,950 M3.	GRAVA-CEMENTO.	571,02
	1,000 UD	REGISTRO FUNDICION DN 600 D400 EN-124.	117,82
	0,450 TN.	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE S-12 ARID...	16,39
	3,000 KG.	EMULSION ASFALTICA.	0,18
	16,000 M3.	CANON DE VERTIDO.	27,68
	16,000 M2.	ENTIBACION INTENSA.	702,56
	10,000 H.	OFICIAL PRIMERA.	151,10
	10,000 H.	PEON ORDINARIO.	136,20
	6,000 %	COSTES INDIRECTOS.	157,58
		Precio Total por UD.	2.783,89
1.3.6	UD. POZO DE REGISTRO PARA ALCANTARILLADO DE 4,00 M DE PROFUNDIDAD, REALIZADO CON ELEMENTOS PREFABRICADOS DE HORMIGON EN MASA DE 1,20 M DE DIAMETRO INTERIOR INCLUSO, EXCAVACION, CARGA Y TRANSPORTE A VERTEDERO, Y MARCO Y TAPA DE FUNDICION DE 0,60 M DE DIAMETRO D-400 UNE-EN-124.		
	9,000 H	GIRATORIA C/CAZO	420,48
	15,000 H.	CAMION DE 10 A 12 M3.	436,65
	1,200 M3.	HORMIGON H-20.	130,32
	3,000 Ud.	ANILLO HORMIGON 120X100 CM.	233,73
	1,000 Ud.	ANILLO HORMIGON 120X50 CM.	65,65
	1,000 Ud.	CONO HORMIGON 120X80X80 CM.	64,20
	9,500 M3.	GRAVA-CEMENTO.	911,72
	2,834 M3	ZAHORRA ARTIFICIAL	41,46
	1,000 UD	REGISTRO FUNDICION DN 600 D400 EN-124.	117,82
	0,600 TN.	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE S-12 ARID...	21,85
	4,500 KG.	EMULSION ASFALTICA.	0,27
	16,000 M2.	ENTIBACION INTENSA.	702,56
	16,000 M3.	CANON DE VERTIDO.	27,68
	15,000 H.	OFICIAL PRIMERA.	226,65
	15,000 H.	PEON ORDINARIO.	204,30
	6,000 %	COSTES INDIRECTOS.	216,32
		Precio Total por UD.	3.821,66

PRECIOS DE SERVICIO ALCANTARILLADO AÑO 2018

A estos precios se le aplicará el 19 % de Gastos Generales y Beneficio Industrial más el 21 % de I.V.A.



Precios descompuestos

Nº	Ud. Descripción		Total
1.3.7	Ud. IMBORNAL SIFONICO MEDIANTE CODO A 90° DE 45X45X100 CM (MEDIDAS INTERIORES LIBRES) FORMADO POR SOLERA Y PAREDES DE HORMIGON EN MASA H-20 DE 20 CM DE ESPESOR, MARCO Y REJILLA ABATIBLE, MODELO AYUNTAMIENTO, INCLUSO P.P. DE EXCAVACION, REMATES, CODO UPVC A 90° M-H DE 200 MM DE DIAMETRO NOMINAL Y MANGUITO PASAMUROS		
	0,600 H. CORTADORA DE DISCO.	8,79	5,27
	2,000 H. MARTILLO ELECTRICO.	3,32	6,64
	2,000 H. GRUPO ELECTROGENO 5 KVA.	2,88	5,72
	1,000 Ud. REJILLA ARTICULADA DE 45X45 CM.	61,31	61,31
	1,000 Ud. CODO UPVC 90° DN 200 M/H.	26,78	26,78
	1,000 Ud. MANGUITO UPVC DN 200 H-H J.E.	21,58	21,58
	0,700 M3. HORMIGON H-20.	108,60	76,02
	8,003 H. OFICIAL PRIMERA.	15,11	120,93
	8,003 H. PEON ORDINARIO.	13,62	109,00
	6,000 % COSTES INDIRECTOS.	433,25	26,00
	Precio Total por Ud.		459,25
1.3.8	UD. ENTRONQUE A POZO DE REGISTRO DE ALCANTARILLADO CON TUB Ø200		
	1,000 UD. CARRETE PASAMUROS PVC. SANEAMIENTO ...	15,42	15,42
	0,015 M3. MORTERO 1:6.	48,54	0,73
	2,470 H. OFICIAL PRIMERA.	15,11	37,32
	2,470 H. PEON ORDINARIO.	13,62	33,64
	6,000 % COSTES INDIRECTOS.	87,11	5,23
	Precio Total por UD.		92,34
1.3.9	UD. ENTRONQUE A POZO DE REGISTRO DE ALCANTARILLADO CON TUB Ø250		
	1,000 UD. CARRETE PASAMUROS PVC SANEAMIENTO J...	38,70	38,70
	0,015 M3. MORTERO 1:6.	48,54	0,73
	2,471 H. OFICIAL PRIMERA.	15,11	37,34
	2,471 H. PEON ORDINARIO.	13,62	33,66
	6,000 % COSTES INDIRECTOS.	110,43	6,63
	Precio Total por UD.		117,06
1.3.10	UD ENTRONQUE A POZO DE REGISTRO DE ALCANTARILLADO CON TUB Ø315		
	1,000 UD. CARRETE PASAMUROS PVC. SANEAMIENTO ...	65,69	65,69
	0,015 M3. MORTERO 1:6.	48,54	0,73
	2,470 H. OFICIAL PRIMERA.	15,11	37,32
	2,470 H. PEON ORDINARIO.	13,62	33,64
	6,000 % COSTES INDIRECTOS.	137,38	8,24
	Precio Total por UD		145,62
1.3.11	UD. ENTRONQUE A POZO DE REGISTRO DE ALCANTARILLADO CON TUB Ø400		
	1,000 UD. CARRETE PASAMUROS PVC. SANEAMIENTO ...	65,69	65,69
	0,015 M3. MORTERO 1:6.	48,54	0,73
	2,470 H. OFICIAL PRIMERA.	15,11	37,32
	2,470 H. PEON ORDINARIO.	13,62	33,64
	6,000 % COSTES INDIRECTOS.	137,38	8,24
	Precio Total por UD.		145,62
1.3.12	UD. ENTRONQUE A POZO DE REGISTRO DE ALCANTARILLADO CON TUB Ø500		
	1,000 UD. CARRETE PASAMUROS PVC. SANEAMIENTO ...	65,69	65,69
	0,015 M3. MORTERO 1:6.	48,54	0,73
	2,470 H. OFICIAL PRIMERA.	15,11	37,32
	2,470 H. PEON ORDINARIO.	13,62	33,64
	6,000 % COSTES INDIRECTOS.	137,38	8,24
	Precio Total por UD.		145,62

PRECIOS DE SERVICIO ALCANTARILLADO AÑO 2018

A estos precios se le aplicará el 19 % de Gastos Generales y Beneficio Industrial más el 21 % de I.V.A.



Precios descompuestos

Nº	Ud. Descripción		Total
1.3.13	UD. ENTRONQUE A POZO DE REGISTRO DE ALCANTARILLADO CON TUB Ø630		
	1,000 UD. CARRETE PASAMUROS PVC. SANEAMIENTO ...	65,69	65,69
	0,015 M3. MORTERO 1:6.	48,54	0,73
	2,470 H. OFICIAL PRIMERA.	15,11	37,32
	2,470 H. PEON ORDINARIO.	13,62	33,64
	6,000 % COSTES INDIRECTOS.	137,38	8,24
	Precio Total por UD.		145,62
1.3.14	UD. ENTRONQUE A ACOMETIDA EXISTENTE.		
	1,000 UD. ADAPTADOR ACO-FLEX.	48,55	48,55
	1,000 H. OFICIAL PRIMERA.	15,11	15,11
	1,000 H. PEON ORDINARIO.	13,62	13,62
	6,000 % COSTES INDIRECTOS.	77,28	4,64
	Precio Total por UD.		81,92

PRECIOS DE SERVICIO ALCANTARILLADO AÑO 2018

A estos precios se le aplicará el 19 % de Gastos Generales y Beneficio Industrial más el 21 % de I.V.A.



Precios descompuestos

Nº	Ud. Descripción	Total
Capítulo 1.4. PIEZAS ESPECIALES ACOMETIDAS ALCANTARILLADO.		
1.4.1	UD. CODO 15º PVC SANEAMIENTO J. ELAST.M-H 200	
	Sin descomposición	18,08
	Precio Total por UD.	18,08
1.4.2	UD. CODO 15º PVC SANEAMIENTO J. ELAST.M-H 250	
	Sin descomposición	49,67
	Precio Total por UD.	49,67
1.4.3	UD. CODO 15º PVC SANEAMIENTO J. ELAST.M-H 315	
	Sin descomposición	77,15
	Precio Total por UD.	77,15
1.4.4	UD. CODO 15º PVC SANEAMIENTO J. ELAST.M-H 400	
	Sin descomposición	234,39
	Precio Total por UD.	234,39
1.4.5	UD. CODO 15º PVC SANEAMIENTO J. ELAST.M-H 500	
	Sin descomposición	403,06
	Precio Total por UD.	403,06
1.4.6	UD. CODO 30º PVC SANEAMIENTO J. ELAST.M-H 200	
	Sin descomposición	20,51
	Precio Total por UD.	20,51
1.4.7	UD. CODO 30º PVC SANEAMIENTO J. ELAST.M-H 250	
	Sin descomposición	54,98
	Precio Total por UD.	54,98
1.4.8	UD. CODO 30º PVC SANEAMIENTO J. ELAST.M-H 315	
	Sin descomposición	86,59
	Precio Total por UD.	86,59
1.4.9	UD. CODO 30º PVC SANEAMIENTO J. ELAST.M-H 400	
	Sin descomposición	264,88
	Precio Total por UD.	264,88
1.4.10	UD. CODO 30º PVC SANEAMIENTO J. ELAST.M-H 500	
	Sin descomposición	527,94
	Precio Total por UD.	527,94
1.4.11	UD. CODO 45º PVC SANEAMIENTO J. ELAST.M-H 200	
	Sin descomposición	30,57
	Precio Total por UD.	30,57

PRECIOS DE SERVICIO ALCANTARILLADO AÑO 2018

A estos precios se le aplicará el 19 % de Gastos Generales y Beneficio Industrial más el 21 % de I.V.A.



Precios descompuestos		
Nº	Ud. Descripción	Total
1.4.12	UD. CODO 45° PVC SANEAMIENTO J. ELAST.M-H 250	
	Sin descomposición	91,15
	Precio Total por UD.	91,15
1.4.13	UD. CODO 45° PVC SANEAMIENTO J. ELAST.M-H 315	
	Sin descomposición	131,98
	Precio Total por UD.	131,98
1.4.14	UD. CODO 45° PVC SANEAMIENTO J. ELAST.M-H 400	
	Sin descomposición	334,45
	Precio Total por UD.	334,45
1.4.15	UD: MANGUITO UNION EPDM ACO-FLEX 187-212/160-180.	
	Sin descomposición	84,32
	Precio Total por UD:	84,32
1.4.16	UD. MANGUITO UNION EPDM ACO-FLEX.225-250/195-220.	
	Sin descomposición	138,65
	Precio Total por UD.	138,65
1.4.17	UD. MANGUITO UNION EPDM ACO-FLEX.360-385/300-325	
	Sin descomposición	222,55
	Precio Total por UD.	222,55
1.4.18	UD. INSTALACIÓN DE PACKER Ø 200 MM PARA LA ANULACION DE ACOMETIDA DE SANEAMIENTO EXISTENTE, INCLUIDA LA MOVILIZACIÓN, EL POSICIONAMIENTO Y RETIRADA DE EQUIPOS.	
	Sin descomposición	330,00
	Precio Total por UD.	330,00
1.4.19	UD INSTALACIÓN DE PACKER Ø 250 MM PARA LA ANULACION DE ACOMETIDA DE SANEAMIENTO EXISTENTE, INCLUIDA LA MOVILIZACIÓN, EL POSICIONAMIENTO Y RETIRADA DE EQUIPOS.	
	Sin descomposición	362,00
	Precio Total por UD	362,00
1.4.20	UD. INSTALACIÓN DE PACKER Ø 315 MM PARA LA ANULACION DE ACOMETIDA DE SANEAMIENTO EXISTENTE, INCLUIDA LA MOVILIZACIÓN, EL POSICIONAMIENTO Y RETIRADA DE EQUIPOS.	
	Sin descomposición	394,00
	Precio Total por UD.	394,00
1.4.21	UD. INSTALACIÓN DE PACKER Ø 400 MM PARA LA ANULACION DE ACOMETIDA DE SANEAMIENTO EXISTENTE, INCLUIDA LA MOVILIZACIÓN, EL POSICIONAMIENTO Y RETIRADA DE EQUIPOS.	
	Sin descomposición	420,00
	Precio Total por UD.	420,00
1.4.22	UD. INSTALACIÓN DE PACKER Ø 500 MM PARA LA ANULACION DE ACOMETIDA DE SANEAMIENTO EXISTENTE, INCLUIDA LA MOVILIZACIÓN, EL POSICIONAMIENTO Y RETIRADA DE EQUIPOS.	
	Sin descomposición	500,00
	Precio Total por UD.	500,00

PRECIOS DE SERVICIO ALCANTARILLADO AÑO 2018

A estos precios se le aplicará el 19 % de Gastos Generales y Beneficio Industrial más el 21 % de I.V.A.



Precios descompuestos

Nº	Ud. Descripción	Total
1.4.23	UD. INSTALACIÓN DE PACKER Ø 600 MM PARA LA ANULACION DE ACOMETIDA DE SANEAMIENTO EXISTENTE, INCLUIDA LA MOVILIZACIÓN, EL POSICIONAMIENTO Y RETIRADA DE EQUIPOS.	
	Sin descomposición	512,00
	Precio Total por UD.	512,00
1.4.24	UD. INSTALACIÓN DE PACKER Ø 800 MM PARA LA ANULACION DE ACOMETIDA DE SANEAMIENTO EXISTENTE, INCLUIDA LA MOVILIZACIÓN, EL POSICIONAMIENTO Y RETIRADA DE EQUIPOS.	
	Sin descomposición	570,00
	Precio Total por UD.	570,00

PRECIOS DE SERVICIO ALCANTARILLADO AÑO 2018

A estos precios se le aplicará el 19 % de Gastos Generales y Beneficio Industrial más el 21 % de I.V.A.



Precios descompuestos

Nº	Ud. Descripción		Total
Capítulo 2. INSPECCIONES			
2.1	Ud. INSPECCIÓN ACOMETIDAS ALCANTARILLADO		
	1,000 H. TECNICO.	24,30	24,30
	1,000 H. ADMINISTRATIVO.	19,89	19,89
	2,000 H. OFICIAL PRIMERA.	15,11	30,22
	1,000 Ud. DESPLAZAMIENTO.	15,15	15,15
	3,000 % MEDIOS AUXILIARES.	89,56	2,69
	Precio Total por Ud.		92,25
2.2	Ud. INSPECCIÓN TUBERÍA SANEAMIENTO CÁMARA TV LONGITUDES HASTA 100 ML		
	0,500 Ud. COSTE DIARIO UNIDAD INSPECCION T.V.	748,28	374,14
	1,000 Ud. INFORME TECNICO, PLANOS, VIDEO SOPORT...	23,57	23,57
	Precio Total por Ud.		397,71
2.3	UD. DIA INSPECCIÓN TUBERÍA SANEAMIENTO CÁMARA TV		
	1,000 Ud. COSTE DIARIO UNIDAD INSPECCION T.V.	748,28	748,28
	1,000 Ud. INFORME TECNICO, PLANOS, VIDEO SOPORT...	23,57	23,57
	Precio Total por Ud.		771,85
2.4	UD: INFORME DELINEACION/OFICINA TECNICA		
	0,200 H. TECNICO.	24,30	4,86
	5,000 % MEDIOS AUXILIARES.	4,86	0,24
	Precio Total por UD:		5,10
2.5	UD. INSPECCION DE ACOMETIDA DE SANEAMIENTO CON MINICAMARA DE TELEVISION		
	1,500 H. ADMINISTRATIVO.	19,89	29,84
	1,117 H. TECNICO.	24,30	27,14
	2,089 H. OFICIAL PRIMERA.	15,11	31,56
	2,000 Ud. DESPLAZAMIENTO.	15,15	30,30
	1,000 Ud. INFORME TECNICO, PLANOS, VIDEO SOPORT...	23,57	23,57
	Precio Total por UD.		142,41
2.6	UD. INSPECCIÓN PARA FINAL DE OBRA.		
	2,000 H. TECNICO.	24,30	48,60
	2,000 Ud. DESPLAZAMIENTO.	15,15	30,30
	Precio Total por UD.		78,90

PRECIOS DE SERVICIO ALCANTARILLADO AÑO 2018

A estos precios se le aplicará el 19 % de Gastos Generales y Beneficio Industrial más el 21 % de I.V.A.



Precios descompuestos			
Nº	Ud. Descripción		Total
Capítulo 3. LIMPIEZA ACOMETIDAS ALCANTARILLADO PARTICULARES Y VAGIADO DE FOSAS.			
3.1	H LIMPIEZA ACOMETIDA ALCANTARILLADO (8:00 A 20:00 H)		
	Sin descomposición		84,84
	Precio Total por H		84,84
3.2	H LIMPIEZA ACOMETIDA ALCANTARILLADO (20:00 A 8:00 H)		
	Sin descomposición		98,38
	Precio Total por H		98,38
3.3	H LIMPIEZA ACOMETIDA ALCANTARILLADO HORAS FESTIVAS		
	Sin descomposición		113,72
	Precio Total por H		113,72
3.4	UD DE VIAJE DE LIMPIEZA CON CAMIÓN IMPULSOR-SUCCIONADOR CON CAPACIDAD MEDIA DE 4 M3 INCLUSO DESPLAZAMIENTOS A DEPURADORA E INFORME.		
	2,000 H. OFICIAL PRIMERA.	15,11	30,22
	2,500 H CONDUCTOR	15,11	37,78
	2,500 H VEHICULO MIXTO	24,03	60,08
	6,000 % COSTES INDIRECTOS.	128,08	7,68
	Precio Total por UD		135,76
3.5	UD. DE VIAJE DE LIMPIEZA CON CAMIÓN IMPULSOR-SUCCIONADOR CON CAPACIDAD MEDIA DE 4 M3 INCLUSO DESPLAZAMIENTOS A DEPURADORA (SIN INFORME).		
	2,000 H. OFICIAL PRIMERA.	15,11	30,22
	2,050 H CONDUCTOR	15,11	30,98
	2,350 H VEHICULO MIXTO	24,03	56,47
	Precio Total por UD.		117,67
3.6	UD. VISITA, CUMPLIMENTACIÓN DEL ACTA, TOMA DE MUESTRAS E INFORME DE RESULTADOS.		
	4,000 H. TECNICO.	24,30	97,20
	2,000 H. OFICIAL PRIMERA.	15,11	30,22
	1,000 UD. DESPLAZAMIENTO A LABORATORIO PARA E...	5,22	5,22
	1,000 UD. ENVASE.	4,41	4,41
	Precio Total por UD.		137,05

PRECIOS DE SERVICIO ALCANTARILLADO AÑO 2018

A estos precios se le aplicará el 19 % de Gastos Generales y Beneficio Industrial más el 21 % de I.V.A.



Es cuanto se hace público, en Elche, a 27 de noviembre de 2018.

El Teniente Alcalde de Eficiencia Energética, Medio Ambiente
y Rural, Aguas, Parques y Jardines y Palmeral.

Fdo. Antonio V. García Díez